

## SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

DECLARA PROYECTO DESISTIDO DE LA MODALIDAD INICIAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO, EDLI, CONVOCATORIA AÑO 2021.

**RESOLUCIÓN EXENTA** 

SANTIAGO,

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°4, de 06 de abril de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; antecedentes adjuntos; y,

# **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, SENADIS, en el marco de sus facultades legales generó la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), en sus modalidades Inicial, Regular y de Continuidad, siendo su objetivo el de incorporar, fortalecer y consolidar en los procedimientos, productos, bienes y servicios ofrecidos por los Municipios que cuentan con Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad, la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.
- 2. Que, por Resolución Exenta N°467, de 11 de marzo de 2021, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas para la Convocatoria 2021 de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, en sus tres modalidades de ejecución, cuyos plazos fueron modificados por Resolución Exenta N°655, de 09 de abril de 2021.
- **3.** Que, a través de la Resolución Exenta N°1070, de 31 de mayo 2021, se declararon los proyectos admisibles, no admisibles y desistidos de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Convocatoria año 2021, en sus tres modalidades de ejecución: Inicial, Regular y Continuidad.



- **4.** Que, por Resolución Exenta Nº1347, de 17 de junio 2021, se declara los proyectos adjudicados y no adjudicados de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, Convocatoria año 2021, y a declarar lista de espera sólo en la modalidad de Continuidad, toda vez que la modalidad Inicial y modalidad Regular no contaron con lista de espera.
- **5.** Que, por Resolución Exenta Nº1594, de 25 de junio 2021, se modificaron las fechas de suscripción de convenios de la Convocatoria 2021 de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, aprobada por Resolución Exenta N°467, de 2021.
- 6. Que, de acuerdo a lo señalado en las bases de la convocatoria "En caso que algún Municipio no presente en la fecha indicada los documentos antes mencionados, se tendrá por desistida de su adjudicación para todos los efectos legales", en base a lo cual se ha verificado que la llustre Municipalidad de Máfil no ha dado cumplimiento al plazo para la suscripción del convenio y, por lo tanto, se entiende que se ha desistido de su suscripción.

#### **RESUELVO:**

1. DECLÁRASE, desistido de la suscripción del convenio el proyecto de la Ilustre Municipalidad de Máfil contenido en la siguiente tabla, por no dar cumplimiento con lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas para la Convocatoria 2021 de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo:

## **MODALIDAD INICIAL**

Nº	REGIÓN	N° FOLIO	MUNICIPALIDAD DE	PUNTAJE	MONTO
1	De Los Ríos	2114105	Máfil	51,0	\$ 29.324.114

- 2. PUBLÍQUESE en la página web institucional del Servicio Nacional de la Discapacidad el listado de proyectos Desistidos.
- 3. NOTIFÍQUESE vía correo electrónico por la Dirección Regional a la entidad que ha quedado Desistido.
- 4. DÉJASE CONSTANCIA que, en contra de la presente Resolución Exenta, procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de cinco (5) días contados desde su notificación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, del año 2003.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,